



APLICA MULTA, por retraso en plazo de entrega de Equipo Gabinete Psicotecnico en arriendo de acuerdo a Bases de la Licitación ID 1658-36-L123, punto 5.

DECRETO N°

992

TEMUCO,

27 MAR. 2023

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2023.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 03 febrero de 2023 que aprueba la Adjudicación de la oferta de la Licitación Publica ID 1658-39-L123, S 224-23 Transito Licencias de Conducir/ el "**SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION GABINETE PSICOTECNICO**" al proveedor BIARTIC CHILE SPA, Rut: 76.572.456-2
- 6.- Orden de Compra N° 1658-264-SE23 de fecha 03 de febrero de 2023.
- 7.- El correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2023 enviado a la Empresa Biartic Cjhile SPA informando causal de multa del punto 5 de las Especificaciones Técnicas y N° VII de la ficha de Licitación.1658-39-L123, "Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Gabinete Psicotécnico", al entregar el Equipo Gabinete con 4 días de atraso.
- 8.- El Certificado de fecha 13.03.2023 que señala que el oferente Biartic Chile SPA no presento respuesta al plazo otorgado de apelación.
- 9.- Acta de Recepción provisión e instalación del Equipo Gabinete Psicotécnico.

CONSIDERANDO:

- 1.- El punto N° 5, de las Especificaciones Técnicas de la Licitación "**SERVICIO DE ARRIENDO Y MANTENCION GABINETE PSICOTECNICO**" ID 1658-39-L123 que indica el cálculo de las multas y procedimiento para el cobro de ellas.
- 2.- Que de acuerdo a lo señalado en el punto 7, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 79 Tes, del Reglamento de la Ley de Compras.
- 3.- Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.

DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una multa equivalente a un 15 % del monto neto adjudicado al proveedor BIARTIC CHILE SPA, Rut: 76.572.456-2, por atraso de 4 días hábiles, de acuerdo a la oferta emitida por el oferente en la entrega del Equipo Gabinete Psicotécnico, de la Licitación "**Servicio de Arriendo y Mantención Equipo Gabinete Psicotécnico**", para el Depto. de Licencias de Conducir, equivalente a **\$504.000** (Quinientos cuatro mil pesos), conforme a lo establecido en el punto 5 de las Especificaciones Técnicas y N° VII de la ficha de adjudicación.

2663485



2.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 19.880, a la dirección del oferente indicado en la Orden de Compra, calle Napoleón 3565 OF. 411 Las Condes, Santiago, celular: +549354665 9662, correo electrónico: diego.bima@biartic.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARÁNEA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- JCBP / PTP / GLG / cqc
- Dirección de Control Interno
 - Secretario Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Tesorería
 - Dpto. Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
 - Depto., Licencias de Conducir
 - Proveedor Biartic Chile SPA
 - Oficina de Partes

